
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercera interesada: Martha Susana Torres Rincón.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 353/2016, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por ADRIÁN JESÚS MORA, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a MARTHA SUSANA TORRES RINCÓN, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
José Encarnación Aguilar Moya
Rúbrica.

(R.- 437752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
4
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo
EDICTO

PAK ALUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

En los autos del juicio de amparo número 13/2016-E-10, promovido por Concepción Noemí Angulo Basto y Héctor Fernando Andrade Burgos, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 29 de agosto de 2016.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 437756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 340/2016 penal, promovido por César Félix Vázquez, en contra de la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 735/2015, por auto de treinta de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado en funciones de Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada María Korina Zepeda Ortiz, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 30 de Agosto de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 437835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durando, Dgo.
EDICTO

JESÚS HUMBERTO MARTÍNEZ MEDINA.

En los autos del juicio de amparo directo 547/2014, promovido por Cesar Gustavo Estrada Grave, contra la resolución de uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el Toca 139PC/1995, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoselos las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a seis de agosto de dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Licenciado José Torres Pérez.
Rúbrica.

(R.- 438021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 458/2016
EDICTO

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CABOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 458/2016**, promovido por **CONSTRUCTORA GRAN VISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y esta como representante común de **GRAN VISIÓN INMOBILIARIA Y VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **LUIS RAYMUNDO CANO HERNÁNDEZ**, contra el acto que reclaman de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de diez de mayo de dos mil dieciséis**, dictada en el **toca número 799/2014/1** y su ejecución atribuida al **Juez Décimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como parte tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento a juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres**

veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 438321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 311/2016
EDICTO

A: Inmobiliaria Real Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inmobiliaria B.S.F.C.R.I., Sociedad Anónima de Capital Variable, y Elaichi Holdings, Commanditaire Vennotsschap.

Juicio de amparo directo **311/2016**, promovido por **Juan Carlos Hernández Martínez**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de garantías de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceras interesadas en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de garantías.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 438342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo **1088/2015**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por **ÓSCAR RENÉ MARTÍNEZ M HERNÁNDEZ**, en su calidad de Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, contra el no ejercicio de la acción penal, dictado por el Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, en auto de veintiséis de julio de dos mil dieciséis se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Raúl Martín Moreno Munguía, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Bruno Domínguez Serrano.

Rúbrica.

(R.- 438410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico

EDICTO

Marpa Construcción.

En cumplimiento al auto de veintiséis de julio de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 233/2016, promovido por Bernardo Hernández Ponce, quien por escrito presentado el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta Ciudad, que hizo consistir en: Los autos de veintiuno y veinticuatro de abril de dos mil quince, dictados en el expediente laboral 411/02/2009, por medio de los cuales en el primero se requirió a las partes para que se pronunciaran sobre la continuación del procedimiento y en el segundo se decretó la caducidad de la instancia del citado expediente, así como la notificación del último acuerdo. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de veintiséis de julio de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 26 de julio de 2016
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Gonzalo Mares Álvarez

Rúbrica.

(R.- 436763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: DIANA ÁNGELES RAMÍREZ ORTEGA.

En los autos del juicio de amparo indirecto 497/2016-I promovido por Autofinanciamiento México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuarios de su adscripción; demanda: Actos Reclamados: La sentencia interlocutoria de doce y acuerdo de veintitrés, ambos de mayo de dos mil dieciséis, emitidos en el expediente 529/2002, por los cuales se aprobó parcialmente el incidente de liquidación de intereses; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada **Diana Ángeles Ramírez Ortega**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

Primero de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 437190)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CATALINA LIBRADO CARDOSO, PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 531/2015, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, con relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte actora **EFRÉN ROMERO PALACIOS ALVARADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO antes FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,** interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla; mismos que hizo consistir en la **sentencia definitiva de tres de febrero de dos mil dieciséis dictada en el juicio ejecutivo mercantil 531/2015.** Se le previene para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca a defender sus derechos ante el **Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en el juicio de amparo D-143/2016,** ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados del referido Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en cualquier periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; doce de agosto de dos mil dieciséis.
La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Ana Concepción González Contreras.
Rúbrica.

(R.- 437648)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
17**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO**

Terceros Interesados: Ifraín Marín Méndez, Lourdes de Pilar López Pérez y Fernando Cruz Quero.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 528/2015-VIII, promovido por Román Alberto Chacón Caamal, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, se han señalado a ustedes como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; para ello, queda a su disposición en la actuaria de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se les hace saber, que la audiencia constitucional esta prevista a las diez horas con veinte minutos del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, para su celebración.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 30 de agosto de 2016.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Miguel Ángel Bañuelos Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 437754)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**

con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

FELIPE DÍAZ LÓPEZ.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 4-2048/2016, PROMOVIDO POR ANTONIO ÁLVAREZ, JUAN PEÑATE, DOMINGO ÁLVARO Y ALEJANDRO ÁLVARO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCER INTERESADO A **FELIPE DÍAZ LÓPEZ**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA EMISIÓN DEL ORDEN DE DETENCIÓN Y/O APREHENSIÓN, DICTADO POR EL DIRECTOR DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14, 16, 20 Y 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO PRESENTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de septiembre de 2016.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Sergio Pastelín Islas.

Rúbrica.

(R.- 438025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

TERCERA INTERESADA: ESPERANZA AGUILAR ROSALES Y/O SUCESIÓN A BIENES DE DANIELA KARINA JIMÉNEZ AGUILAR.

En cumplimiento al auto de cuatro de julio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo indirecto 633/2016, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovido por JULIO CÉSAR GARCÍA DÍAZ, contra actos del Juez Tercero de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la interlocutoria de veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 292/2015, de su índice, en la que le niega la libertad anticipada; se le tuvo como tercera interesada; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto, se le emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las nueve horas cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 09 de septiembre de 2016.

Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.

La Secretaria.

María del Rosario García Pérez.

Rúbrica.

(R.- 438176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 514/2016, PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD, EL CIUDADANO CÉSAR HERNANDEZ SERRANO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE *OLAGUER HERNANDEZ FLORES*, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5o, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 514/2016, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., agosto 25 de 2016.

El Secretario Encargado del Despacho, por licencia concedida a la
Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. César Hernández Serrano.

Rúbrica.

(R.- 438205)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS**

TERCEROS INTERESADOS: MARGARITA JAUREGUI SÁNCHEZ y HÉCTOR PADILLA GARCÍA

J.A. 1459/2015-III-MC

PRINCIPAL

SECCIÓN AMPARO

En el juicio de amparo 1459/2015-III-MC que promueve **GILDARDO GONZÁLEZ OROZCO**, contra actos del **Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima**, por ignorarse el domicilio de los terceros interesados **MIREYA MARGARITA JAUREGUI SÁNCHEZ y HÉCTOR PADILLA GARCÍA**, en su carácter de terceros interesados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos, para que comparezcan al juicio ante citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

*Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

“**Diario Oficial de la Federación**”, México, Distrito Federal.

Colima, Colima, 18 de agosto de 2016
Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas

Rúbrica.

(R.- 438221)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS.

LAURA FLORES HERNÁNDEZ Y GIOVANI MEDELLIN ALARCÓN

En los autos del juicio de amparo número **584/2016-IV**, promovido por **MARCO ANTONIO ALONSO PALOMARES**; en el que se señala como terceros interesados a **LAURA FLORES HERNÁNDEZ** y **GIOVANI MEDELLÍN ALARCÓN**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 6 de Septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Velia Alexandra Campos Casas.

Rúbrica

(R.- 438300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

NOW PACK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **1331/2016**, promovido por Ana Luisa Ramírez Hernández, contra actos del **Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, en el que Now Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1331/2016**, la mencionada quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, la **resolución de cinco de julio de dos mil dieciséis**, en el **concurso mercantil 24/2014-C**, por virtud del cual **se resolvieron improcedentes** los recursos de revocación interpuestos por la parte aquí promovente, en contra del proveído de catorce de junio de dos mil dieciséis que desechó por notoriamente improcedentes los incidentes planteados por la quejosa sobre solicitud de concurso mercantil por falta de cumplimiento del convenio suscrito en dicho juicio -donde solicitó se pasara directamente a la etapa de quiebra-, así como el incidente de inicio de procedimiento de cumplimiento forzoso de convenio pactado entre los acreedores y la persona moral concursada. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 20 de septiembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Gabriela Capetillo Piña.

Rúbrica.

(R.- 438667)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
EDICTO

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República corriéndose traslado a través del presente medio a Sergio Arturo Gasca Aguirre dentro del juicio de amparo promovido por Armando Reynoso Estrada en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de "Banco Santander" (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en reclamo de la violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de la resolución de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis dictada por esta Sala en el toca número 263/2016 formado con los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, en contra del auto del tres de abril de dos mil catorce, así como de la sentencia definitiva emitida el veintiuno de septiembre de dos mil quince; dictados por el Juez Decimocuarto Civil de León, Guanajuato. Se hace saber al tercero interesado que tiene el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuadas para que se presente ante esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a deducir sus intereses apercibido que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno fíjese en la tabla de Avisos de esta Sala copia del proveído que ordena el traslado y de la demanda de garantías.

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.

Licenciada Lucía Berenice Vázquez Reyes.

Rúbrica.

(R.- 438686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: TIFAM INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de juicio de amparo indirecto 653/2016-I promovido por Jean Christian Pequignot Montoya, por su propio derecho y apoderado de Promotora de Turismo Social, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil en la Ciudad de México y actuarios de su adscripción; demanda: Acto Reclamado: todo lo actuado dentro del juicio especial hipotecario 264/2005, promovido por Tifam Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, derivado de un supuesto ilegal emplazamiento y sus consecuencias jurídicas relativas a la ejecución de sentencia definitiva dictada en el juicio de origen; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Tifam Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de julio de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero
de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damían González

Rúbrica.

(R.- 438694)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
EDICTO

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódico diarios de mayor circulación en la República emplazándose a través del presente medio a Sergio Arturo Gasca Aguirre, dentro del juicio de amparo promovido por Carlos Alberto López Orozco, en su carácter de representante legal de la persona moral "Sistemas Empresariales de Recuperación y Contención Profesional S.C." en reclamo de la violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de la resolución de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis dictada por esta Sala en el toca número 263/2016 formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, en contra del auto del tres de abril de dos mil catorce, así como de la sentencia definitiva emitida el veintiuno de septiembre de dos mil quince dictados por el Juez Decimocuarto Civil de León, Guanajuato, en el juicio ordinario mercantil número M77/2013, se hace saber al tercero interesado que tiene el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuadas para que se presente ante esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a deducir sus intereses apercibido que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno fíjese en la tabla de Avisos de esta Sala copia del proveído que ordena el traslado y de la demanda de garantías.

"2016, Año Nuevo Sistema de Justicia Penal".

Guanajuato, Guanajuato, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.

Licenciada Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 438700)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

DEMANDADO: SABORES AUTÉNTICOS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL.

En proveído de esta misma fecha, dictado en los autos del ordinario civil federal 516/2015-I, promovido por **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios**, en contra de **Sabores Auténticos de México, Asociación Civil**, se ordenó emplazarla por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que la actora demanda de usted (es) las siguientes prestaciones:

"A). El cumplimiento del convenio de concertación y su anexo técnico, celebrado entre la organización SABORES AUTÉNTICOS DE MÉXICO, A.C. y este Órgano Administrativo Desconcentrado denominado ASERCA, en fecha Seis de Diciembre de dos Mil Diez.

B). El pago de la cantidad de \$99,910.00 (NOVENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad amparada y reconocida por escritos de fecha dieciocho de agosto de dos mil once y cuatro de noviembre del dos mil once, ambos firmados por la C. Wanda R. Ojeda Bonilla, Presidenta de la Mesa Directiva de SABORES AUTÉNTICOS DE MÉXICO, A.C. con fundamento en las cláusulas sexta y octava del Convenio de Concertación de fecha seis de diciembre de dos mil diez.

C). El pago, por concepto de rendimientos financieros contados desde el primero de enero de dos mil once, hasta la fecha en que sea liquidado el adeudo reclamado como suerte principal; por la Omisión del Reintegro a ASERCA de la cantidad de \$99,910.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), de los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la cláusula tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del convenio de concertación de fecha seis de diciembre de dos mil diez. Lo anterior con fundamento en la cláusula tercera, sexta y octava de dicho Convenio de concertación y artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 y 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D). Con fundamento en el artículo 616 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio."

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

México, D.F., 16 de junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

La Secretaria.

Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.

Rúbrica.

(R.- 437707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, HÉCTOR APARICIO LEYVA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 261/2016-V, promovido por **Julio Alberto Noé Franco**, por propio derecho, contra actos del **Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad**, consistente en la sentencia de fecha **cinco de febrero de dos mil dieciséis**, emitida en el toca de apelación **30/2016**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el ahora quejoso **Julio Alberto Noé Franco**, en contra del auto de **cuatro de diciembre de dos mil**

quince, dictado por el **Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, dentro del séptimo incidente de actualización de intereses promovido en el juicio ejecutivo mercantil seguido en contra de **Héctor Aparicio Leyva**, hoy tercero interesado y substanciado bajo el expediente **903/2013, de su índice**.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a **Héctor Aparicio Leyva** y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en autos de **seis de mayo y cinco de septiembre de dos mil dieciséis**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Josué Isaías Figueroa Robledo.

Rúbrica.

(R.- 437745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA,
CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.**

NOMBRE DEL QUEJOSO:
YOLANDA CASILLAS RIVERA
TERCEROS INTERESADOS.

1.- IGNACIO ROMO RUIZ
2.- SUCESIÓN A BIENES DE ELEUTERIO MATA MORENO
3.- FABIANA VILLELA HERRERA
JUICIO DE AMPARO 732/2014

YOLANDA CASILLAS RIVERA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO VEINTITRÉS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMÓ EN LO ESENCIAL: LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN LOS AUTOS DE LOS JUICIOS LABORALES 720/2003 Y 131/2002, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA RESPONSABLE.

EN ATENCIÓN A QUE **IGNACIO ROMO RUIZ, SUCESIÓN A BIENES DE ELEUTERIO MATA MORENO Y FABIANA VILLELA HERRERA**, TIENEN EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCEN LOS DOMICILIOS EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SE ORDENÓ NOTIFICARLES EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, DE HERMOSILLO, SONORA, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OÍR

NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SÍ, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN AQUELLAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ÉSTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 01 de septiembre de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sonora
Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup.
Rúbrica.

(R.- 437907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

CALPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **5-B-1210/2016**, PROMOVIDO POR **JORGE LUIS OCHOA MALPICA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **CALPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS “LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS QUE ESTÁN REALIZANDO EN MI VIVIENDA” Y “SE PROCEDA AL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO SI EN EL CASO EXISTE U ORDENAR LA NO INSCRIPCIÓN DE NINGUNA ESCRITURA, O ES SU CASO LA CANCELACIÓN DE ESTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RELATIVA A LA DACIÓN EN PAGO”, DICTADOS POR EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 06 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 438014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la
Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quejoso: Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

En los autos del juicio de amparo 288/2016-II, promovido por **Alan Jorge de Rosenzweig de Rosenzweig, en su carácter de apoderado de Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de treinta y uno de agosto de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de las tercero interesadas **Combustibles de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable; Compañía Abastecedora de Combustible, Sociedad Anónima de Capital Variable; Corporativo San Ángel, Sociedad Anónima de Capital Variable; Distribuidora de Combustibles, Sociedad Anónima de Capital Variable; Abastecedora de Combustibles de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable y ABC Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las tercero interesadas ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Vigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, reclamando el auto de veintinueve de febrero de este año en el juicio ejecutivo mercantil 707/2015 de su índice.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2016.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 438217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
JUICIO DE AMPARO 633/2016
EMPLAZAMIENTO A MARÍA EUGENIA NAYELLY FABELA VILLEGAS, CECILIA AURORA SÁNCHEZ
BERISTAIN Y CINDY SARAHÍ OLIVARES SÁNCHEZ.

En el juicio de amparo **633/2016**, promovido por Agustín Rodolfo Herrera y Sánchez, por derecho propio, contra actos del **Titular y los Actuarios del Juzgado Cuadragésimo Civil de la Ciudad de México**, en el que se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1207/2012 del índice del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, seguido por Juan Antonio Fabela Guadarrama, *su sucesión*, a través de su albacea María Eugenia Nayelly Fabela Villegas, en contra de Cecilia Aurora Sánchez Beristain y Cindy Sarahi Olivares Sánchez; en especial la orden de lanzamiento ordenada en la sentencia definitiva respecto del inmueble ubicado en calle Julián de los Reyes, lote 42, manzana 6, colonia Juan Escutia, delegación Iztapalapa, actualmente calle Julián de los Reyes, número 8, lote 42, manzana 6, colonia Juan Escutia, delegación Iztapalapa, código postal 09100, en esta ciudad; sobre la base de que no fue llamado al procedimiento.

Lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio de las terceras interesadas María Eugenia Nayelly Fabela Villegas, Cecilia Aurora Sánchez Beristain y Cindy Sarahí Olivares Sánchez, por auto de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 31 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 438602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CC. JORGE ANTONIO ANDRADE GARCÍA y/o PATRICIA OSORIO CRISTÓBAL, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo número **928/2016-8 Y ACUMULADO 929/2016**, promovidos por JOSÉ MANUEL MUÑIZ CHÁVEZ y JUAN PABLO MUJICA FIGUEROA, contra actos del Magistrado Presidente de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuautla, Morelos y otras autoridades, reclamando la orden de presentación y/o reaprehensión, en el expediente 75/2006-2, que se instruye en contra de los citados quejosos; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se ha señalado a JORGE ANTONIO ANDRADE GARCÍA, representado por PATRICIA OSORIO CRISTÓBAL, con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán

por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Por conducto del Actuario de la adscripción, fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 19 de Septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 438683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 445/2016
EDICTOS

En el juicio de amparo directo **D.C. 445/2016**, promovido por HERMELINDA MUNIVE LÓPEZ, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **treinta de agosto de dos mil dieciséis**, se **ordenó emplazar al tercero interesado ENRIQUE ORDOÑEZ RINCÓN**, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 438636)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional del Norte Centro II
Torreón, Coahuila
Expediente 3814/13-05-02-5
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS EN EL PRESENTE JUICIO: TRABAJADORES QUE HAYAN FORMADO PARTE DE LA EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

En los autos del Juicio Contencioso Administrativo, promovido por **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“...la resolución contenida en el Oficio No. 500-47-0003-01-2013-6399 de fecha 26 de Septiembre de 2013, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Piedras Negras, mediante el cual se determina

un crédito fiscal en cantidad total de \$3,148,274.06, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$208,622.37...”

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que no ha sido posible localizarlos, y que la Procuradora de la Defensa del Trabajo Región Laguna ha manifestado la imposibilidad legal y material para integrar la coalición solicitada y la localización de los trabajadores, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, por acuerdo de 07 de septiembre del 2016, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica, haciéndoles saber que deben apersonarse en las Oficinas que ocupa esta Segunda Sala Regional del Norte Centro II, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Boulevard Diagonal Reforma número 2984 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 27000 en Torreón Coahuila, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de admisión de demanda de fecha 16 de enero de 2014, así como copia del escrito de demanda inicial y sus anexos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO días hábiles previstos en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo fijado, se les tendrá por no apersonados en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes les serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los dos días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente Juicio, **Licenciado JOSÉ CRUZ YÁÑEZ CANO**, de conformidad con el Acuerdo G/JGA/20/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del día 31 de Marzo de 2016, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **Lilia del Socorro Fernández Márquez**, quien DA FE.- Rúbricas.

(R.- 438155)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/08/2016/R/11/076
Oficio: DGR/A/2/3271/2016
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al **C. RAFAEL CARRILLO ARREOLA**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/08/2016/R/11/076, iniciado por acuerdo del 22 de agosto de 2016, derivado de la auditoría número 480, denominada "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara", es señalado el citado presunto responsable, ya que se le atribuye, haber suscrito indebidamente con fechas 22 y 23 de febrero de 2012, la justificación de los conceptos extraordinarios números 39 y 40 de los contratos de obra pública números 001.01/2011-SEDEUR-DGPU-CZM 2011-LP y 001.03/2011-SEDEUR-DGPU-CZM 2011-LP, respectivamente, del 15 de abril de 2011, celebrados en su orden entre el Gobierno del Estado de Jalisco y las empresas PAVIMENTOS Y TERRACERÍAS LMS, S.A. DE C.V. y EDIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., consistentes dichos conceptos en "Extracción de materiales por medios mecánicos en manto rocoso no considerado en proyecto con martillo hidráulico montado sobre excavadora hidráulica, incluye: resaga con tractor de orugas y carga con excavadora hidráulica"; resultando improcedentes dichos conceptos debido a que no se comprobó la existencia de manto rocoso, ocasionando con ello que se pagara indebidamente a las citadas empresas la cantidad total de **\$3'896,589.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la mencionada persona física en el domicilio que obra en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2016, se determinó proceder citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las 10:30 horas del 03 de noviembre de 2016, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los

elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en concordancia con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 438627)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2015/R/11/099, por acuerdo de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por omisiones presuntamente irregulares atribuidas a dicha empresa, en su carácter de Contratista, consistentes en: Recibió el pago de los precios unitarios extraordinarios números EXT-113, 115, 2233, 2235, 112 y 987, referentes al suministro, habilitado y montaje de las placas de cuarzo y su marco de aluminio y el EXT-996 sobre la instalación de iluminación de los paneles de cuarzo, los cuales fueron pagados, no obstante que se integraron incorrectamente. Asimismo, respecto al Precio Unitario Extraordinario EXT-996, se detectó que se le pagaron 50 piezas de stock, las cuales no se encuentran colocadas en la estructura. Asimismo, recibió el pago de los precios unitarios extraordinarios números EXT-995, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002 y 1003, relativos a la instalación de iluminación de los paneles de cuarzo de la Estela de Luz, en los cuales no se aplicó el tipo de cambio de peso por dólar determinado por el Banco de México para la integración y determinación en la fecha de la presentación y apertura de propuestas de la adjudicación del contrato número IIS-EST-COP-005-10, de fecha 29 de enero de 2010. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$45'103,211.24, y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, a las 17:00 horas del 03 de noviembre 2016, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer por medio de su representante legal sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 438696)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Sinaloa
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” Artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las normas Generales para el registro, afectación disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la administración pública federal centralizada el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal de Sinaloa, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública No. **LPN-001-SIN-16** para la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Desechos de generación periódica, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año (partidas 1 a la 13) así como venta de los siguientes Bienes Muebles (partidas de la 14 a la 19), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

N° De Partida	Descripción del Bien	EXISTENCIA O GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	Trapo [colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, porta charolas y otro tipo de tela proveniente de los hospitales (limpio)]	500	Kg.	\$6.4414
2	Cartón (zona Culiacán)	2813	Kg.	\$0.5761
3	Cartón (zona Mazatlán)	793	Kg.	\$0.5761
4	Cartón (zona Mochis)	956	Kg.	\$0.5761
5	Cartón (zona Guasave) y (Guamúchil)	776	Kg.	\$0.5761
6	Papel archivo (zona Culiacán)	456	Kg.	\$0.4207
7	Papel archivo (zona Mazatlán)	154	Kg.	\$0.4207
8	Papel archivo (zona Mochis)	208	Kg.	\$0.4207
9	Papel archivo (zona Guasave) y (Guamúchil)	158	Kg.	\$0.4207
10	Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro: hasta 3.9 grs.lt.	100	Lts.	\$19.74
11	Placa radiográfica	200	Kg	\$4,000
12	Llantas de desecho (segmentadas)	100	Kg	\$0.2169
13	Desecho ferroso de segunda	200	Kg.	\$1.0377
14	Lote de Bienes Muebles equipo médico obsoleto (chatarra)	124	LOTE	\$6,000
15	Lote de Bienes Muebles equipo de cómputo y oficina obsoleto(chatarra)	968	LOTE	\$12,000
16	Tanque contenedor de gas LP capacidad 2,200 litros (fuera de servicio) (chatarra).	1	Pza.	\$1,250
17	4 Transformadores eléctricos, 3 motores eléctricos cap. 40 hp y 3 motores eléctricos cap. 30 hp (fuera de servicio) (chatarra).	10	Pza.	\$70,530
18	2 Montacargas fuera de servicio (chatarra) de los cuales uno es eléctrico y el otro motor a gasolina.	2	Pza.	\$15,250
19	Mangle para lavandería (ubicación Costa Rica, Sinaloa), (fuera de servicio) (chatarra).	1	Pza.	\$2,500

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, (Oficina de Servicios Complementarios) sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa, en días hábiles del 11 al 21 de octubre de 2016, de 8:00 a 16:00 horas. Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: **<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>**

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 21 de octubre de 2016, a las 11:00 Hrs., en el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2016, a las 12:00 Hrs., en el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa.

El Acto de Fallo se realizará el día 25 de octubre de 2016, a las 11:00 Horas. En el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes Muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Bienes Muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 11 de octubre de 2016.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Culiacán, Sinaloa a 11 de octubre de 2016.
Delegado
Ariel Leyva Almeida.
Rúbrica.

(R.- 438697)

CHOICE TRADE CORPORATION IBC 112289
(EN DISOLUCION VOLUNTARIA)

NOTIFICACION, se da de acuerdo con la sección 92(4) del International Business Companies Act (Cap. 100A):

- Choice Trade Corporation está en disolución:
 - La fecha de esta disolución comienza el día 12 de Julio del año 2016
 - El liquidador de la Compañía es el Sr. Sebastián Gerónimo Mas de Ayala, con domicilio registrado en Calle los Ceibos S4, Barros Blancos, Canelones, Uruguay, Cp 91001.
- Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 250, 247, 234, 236, 242 fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Fecha de salida a 20 de septiembre de 2016, en la Ciudad de México, México

Liquidador
Sebastián Gerónimo Mas de Ayala
Rúbrica.

(R.- 438674)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas